

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 70001312100420150007900

Sincelejo, seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Bercilia Rosa Martínez Castillo y Otros
Demandado/Oposición/Accionado: Ramón Edito Rivera López y otros
Predio: Linderos 1

Dado que en el presente asunto se encuentran pendientes por reprogramar diligencias judiciales, las cuales atendiendo la problemática de salubridad pública que aqueja la humanidad deben ser practicadas de manera virtual, se proveerá en consecuencia.

Así mismo, se ordenará a la URT que designe nuevo representante judicial al solicitante, habida cuenta que conforme lo informado quien fungía como tal terminó su contrato.

En mérito de expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- Prográmense las diligencias de testimonios e interrogatorio de parte de los señores que se relacionan a continuación para ser realizadas de manera virtual.

NOMBRE	FECHA	HORA
SONIA JUDITH SALGADO TOVAR	10-11-2020	9:30 A.M.
BERCILIA ROSA MARTÍNEZ CASTILLO.	10-11-2020	10:30 A.M.
ALEJANDRO MODESTO TARRA	10-11-2020	3:00 P.M.
JORGE LUIS MARTINEZ RIVERA	10-11-2020	4:00 P.M.
ADALBERTO ANTONIO MARTINEZ CASTILLO.	11-11-2020	9:30 A.M.
JHON EMIRO SALGADO TOVAR	11-11-2020	10:30 A.M.
RAMÓN EDITO RIVERA LÓPEZ	11-11-2020	3:00 P.M.
ROSA MARÍA VILORIA SERMEÑO	11-11-2020	4:00 P.M.
FIDEL ANTONIO NARVAEZ MADFERA	12-11-2020	9:30 A.M.
URIEL FRANCISCO PÉREZ CHAMORRO	12-11-2020	10:30 A.M.
VIRGINIA DEL SOCORO RIVERA GÓMEZ	12-11-2020	3:00 P.M.
LORENZO MANUEL SALGADO MARTÍNEZ.	12-11-2020	4:00 P.M.

MARÍA LUISA MARTÍNEZ DE RUIZ	17-11-2020	9:30 A.M.
JOSÉ MIGUEL RIVERA GÓMEZ	17-11-2020	10:30 A.M.
MARTHA ISABEL SALGADO MARTÍNEZ	17-11-2020	3:00 P.M.
MARÍA ISABEL RIVERA SALGADO	17-11-2020	4:00 P.M.
ROSMIRA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ	18-11-2020	9:30 A.M.
MARIA ELENA SALGADO MARTÍNEZ	18-11-2020	10:30 A.M.
JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ CÁRDENAS	18-11-2020	3:00 P.M.
MANUEL SEGUNDO RUÍZ PÉREZ	18-11-2020	4:00 P.M.
SEBASTIAN DE LA GRACIA RIVERA LÓPEZ	19-11-2020	9:30 A.M.
MANUEL DE JESUS RIVERA GÓMEZ.	19-11-2020	10:30 A.M.
JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ CÁRDENAS	19-11-2020	3:00 P.M.
JULIAN RIVERA LÓPEZ	19-11-2020	4:00 P.M.
OSWALDO MANUEL RUÍZ MARTÍNEZ	24-11-2020	9:30 A.M.
ORLANDO MESTRA RODRÍGUEZ	24-11-2020	10:30 A.M.
VICTOR BONIFACIO SALGADO TOVAR	24-11-2020	3:00 P.M.
IGNACIO LUIS MARTÍNEZ GUTIERREZ	24-11-2020	4:00 P.M.
JOSEFA MARÍA PORTO CASTILLO	25-11-2020	9:30 A.M.
EDILSA DEL CARMEN MARTÍNEZ	25-11-2020	10:30 A.M.
ALBERTO CHADID	25-11-2020	3:00 P.M.

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

SEGUNDO.- Ordénese a las partes solicitantes y opositora que aporten videos del predio solicitado en restitución, realizando un recorrido completo por el mismo, con indicación de todos sus límites y descripción general. Lo anterior, en aras de suplir la diligencia de inspección judicial que viene decretada y que resulta imposible de practicar en este momento.

TERCERO.- Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras que suministre a los citados de manera oportuna los servicios de conexión remota - computador portátil, modems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que puedan realizarse las diligencias ordenadas en los ordinales primero y segundo de este proveído sin ningún inconveniente.

CUARTO.-Requírase a la Unidad de Tierras, para que proceda a la designación de un nuevo apoderado judicial del solicitante. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa.

QUINTO.- Por secretaría líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9034ace88de51e0de1373c3a0e6cbf37a4bda6f14c34c30d6a740b90c548af85**

Documento generado en 06/10/2020 08:49:31 p.m.